



***Querido Socio,***

Siguiendo con la actualización normativa en materia de sostenibilidad, **la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)** acaba de notificar a ESMA el cumplimiento de las **Directrices sobre las denominaciones de fondos que utilicen el término ASG o términos relacionados con la sostenibilidad**. Por tanto, a partir de ahora, la CNMV va a tener en consideración estos criterios en los procedimientos de autorización, registro y supervisión, habida cuenta de que estas desarrollan las obligaciones previstas en la Ley 35/2003 de IIC y el Reglamento 1082/2012 de IIC. Dichas novedades se publicaron en una [nota de prensa](#) el pasado 22 de octubre.

Os recordamos que **las directrices serán de aplicación desde el 21 de noviembre de 2024**. Cualquier nuevo fondo creado después de esta fecha deberá aplicarlas inmediatamente. Los fondos ya existentes tendrán un plazo de seis meses desde la fecha de aplicación, esto es, hasta el 21 de mayo de 2025.

Asimismo, como se recoge en la nota de prensa, "la aplicación práctica de estas pautas exigirá la concreción o clarificación a nivel europeo de algunas cuestiones, en particular, cuándo se considerará inversión "significativa", y la aplicación de los criterios de exclusión a los bonos verdes (con independencia de la clasificación de la actividad económica del emisor). Ambas cuestiones, de especial relevancia, se están abordando por ESMA, y la CNMV está participando activamente en el debate con el objetivo de que queden aclaradas a la mayor brevedad."

Esperamos que esta información sea de tu interés